

**DECRETO .- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME CON AGLOMERADO DE LA CTRA. Nº 106 DE LA N-110 A LA CL- 603, POR ESPIRDO. TRAMO: N-110 A ESPIRDO (KMS. 0,000 AL 3,200)”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, ANUALIDAD DE 2009.**

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento negociado con publicidad las citadas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 227.586,21 EUROS, IVA excluido, más el 16% de IVA 36.413,79 EUROS, lo que supone un precio total, IVA incluido, de 264.000,00 EUROS.

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Decreto de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2009, aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado con publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 155 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 de la citada Ley.

**2º.-** Por invitación de la Presidencia, se solicitó oferta a las siguientes empresas: BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, CONALBER, S.A., de Segovia, CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A, de Valladolid, CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A., de Valladolid, ECOASFALT, S.A., de Madrid, OBRAS HERGÓN S.A.U., de Valladolid, PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), de Santa María del Cubillo (Ávila), OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. de Segovia, TECNOFIRMES, S.A., de Madrid y TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A. de Velilla de San Antonio (Madrid).

**3º.-** Se da cuenta de que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se recibió de la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A. de Valladolid, a las 13:42 horas del día 24 de julio de 2009, fax en el que comunicaban la remisión de la documentación necesaria para las citada obras así como copia del justificante de Correos, en el que figura que la citada documentación fue depositada en ese organismo a las 12:01 del día 24 de julio de 2009, es decir, fuera del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que las proposiciones se presentarán en el Servicio de

Contratación , de 9 a 13 horas y que, si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos siempre dentro del plazo de admisión señalado en el Pliego y ANUNCIAR inmediatamente, al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día y, en todo caso, antes de la hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que era a las 14:00 horas del día 23 de julio de 2009. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Por lo que la Mesa de Contratación, propuso al Órgano de Contratación no admitir a la contratación a la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A., de Valladolid, por concurrir fuera del plazo establecido en la convocatoria de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, en aplicación de lo establecido en el art. 47 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que los plazos obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como a los interesados.

**4º.-** Según consta en el acta de la Mesa de Contratación, la empresa TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Madrid no cumple el requisito de solvencia establecido en el apartado c) de la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, por lo que no se procedió a la apertura del sobre "B", correspondiente a la oferta económica de la cita empresa, procediéndose a la apertura de las proposiciones de las empresas que fueron previamente seleccionadas, con el siguiente resultado:

**Nº 1.-** TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid), en la cantidad de 200.700,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 32.112,00 euros, lo que supone un precio total de 232.812,00 euros, IVA incluido.

**Nº 2.-** ECOASFALT, S.A., de Madrid, en la cantidad de 175.000,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.000,00 euros, lo que supone un precio total de 203.000,00 euros, IVA incluido.

**Nº 3.-** OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia, en la cantidad de 178.495,86 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.559,34 euros, lo que supone un precio total de 207.055,20 euros, IVA incluido.

**Nº 4.-** CONALBER, S.A., de Segovia, en la cantidad de 175.491,73 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.078,68 euros, lo que supone un precio total de 203.570,41 euros, IVA incluido.

**Nº 5.-** CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, en la cantidad de 188.896,55 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 30.223,45 euros, lo que supone un precio total de 219.120,00 euros, IVA incluido.

**Nº 6.-** CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 225.310,34 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 36.049,65 euros, lo que supone un precio total de 261.359,99 euros, IVA incluido.

**Nº 7.-** OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 208.927,02 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 33.428,32 euros, lo que supone un precio total de 242.355,34 euros, IVA incluido.

**Nº 8.-** PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), de Santa María del Cubillo (Ávila), en la cantidad de 187.235,17 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 29.957,63 euros, lo que supone un precio total de 217.192,80 euros, IVA incluido.

**Nº 9.-** OBRAS HERGON, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 224.855,18 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 35.976,83 euros, lo que supone un precio total de 260.832,01 euros, IVA incluido.

**Nº 10.-** ARCEBANSA, de Coreses (Zamora), en la cantidad de 210.153,10 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 33.624,50 euros, lo que supone un precio total de 243.777,60 euros, IVA incluido.

**5º.-** La Mesa de Contratación acordó remitir las ofertas presentadas al Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, para que emitiera informe técnico previo a la adjudicación del contrato a la Mesa de Contratación, a efectos de determinar si en las ofertas de las empresas licitadoras se apreciaba el carácter desproporcionado o anormal, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y, en su caso, que se solicitara la justificación a las empresas cuyas ofertas tuvieran el carácter desproporcionado o anormal.

**6º.-** El Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras emitió informe exponiendo que ninguna de las proposiciones presentadas incluían valores anormales o desproporcionados, por lo que propuso la adjudicación de las citadas obras a la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas, ECOASFALT, S.A., en la cantidad de 175.000,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.000,00 euros, lo que supone un precio total de 203.000,00 euros, IVA incluido.

**7º.-** La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, elevó al Organo de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento negociado con publicidad convocado para la ejecución de las obras de “Refuerzo de Firme con aglomerado de la Ctra. Nº 106 de la N-110 a la CI- 603, por Espirido. Tramo: N-110 a Espirido (Kms. 0,000 Al 3,200)”, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.009, a la empresa ECOASFALT, S.A., en la cantidad de 175.000,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.000,00 euros, lo que supone un precio total de 203.000,00 euros, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas, de conformidad con su oferta.

#### **CONSIDERANDO:**

**1º.-** En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

**2º.-** Es competencia de la Presidencia la adjudicación de estas obras.

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** No admitir a la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A., de Valladolid, por concurrir fuera del plazo establecido en la convocatoria de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, en aplicación de lo establecido en el art. 47 de la

Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que los plazos obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como a los interesados.

**SEGUNDO.-** No seleccionar para el procedimiento negociado con publicidad a las empresas TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Madrid y CONALBER, S.A. de Segovia, por no cumplir el requisito de solvencia establecido en el apartado c) de la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente las obras de **“Refuerzo de Firme con aglomerado de la Ctra. Nº 106 de la N-110 a la CI- 603, por Espirido. Tramo: N-110 a Espirido (Kms. 0,000 Al 3,200)”**, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.009, a **D. Javier Santos Posada**, en representación de la empresa **ECOASFALT, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)**, con C.I.F. nº.: A 81055279, en la cantidad de **175.000 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 28.000,00 euros, lo que supone un precio total de 203.000,00 euros, IVA incluido**, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

**CUARTO.-** Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **8.750,00 Euros**, y deberá presentar la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo máximo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, a contar desde la publicación de este Decreto en el perfil del contratante, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

**QUINTO.-** Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 2º y

Diputado-Delegado del Area de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Infraestructura y Obras, Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 10 de agosto de 2.009

Ante mí, doy fe:

**EL PRESIDENTE ACCTAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

Miguel Ángel de Vicente Martín

Francisco Lacaba Pérez